

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2375 de 9 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

Señor(a)
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIONES PARA EL CUIDADO BUCAL QUE COMPRENDEN FOSFATO DE ZINC Y UN AGENTE ANTIMICROBIANO”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2015/054790.

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 08 de octubre de 2015.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 22 de junio de 2018, bajo el número NC2018/0003459, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la Invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 18 del radicado N° NC2018/0003459 del 22 de junio de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad suministrar composiciones farmacéuticas que reduzcan o prevengan la erosión dental.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición dentífrica que comprende fosfato de zinc y un agente antimicrobiano.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es clara, toda vez que la expresión “sal preformada” hace referencia a un proceso de obtención; cabe recordar que las composiciones se definen en términos de sus ingredientes y sus proporciones y los procesos de obtención en términos de una serie de etapas lógicas y ordenadas; es así como, esta reivindicación está definiendo la composición en términos de su proceso de obtención. Se sugiere retirar dicha expresión y definir la composición en términos de sus ingredientes y proporciones.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de octubre de 2015 que corresponde a la fecha de presentación internacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2375 de 9 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3622662	“Stable dental cream”	23 de noviembre de 1971
D2	WO2014088573	“Zinc-phospahte containing compositions”	12 de junio de 2014

El documento D1¹ divulga una composición dentífrica estable que comprende fosfato de zinc y aceite de clavo (Resumen y Col. 4, Tabla 2).

El documento D2² divulga composiciones dentífricas que previenen la desmineralización dental que comprenden una mezcla de fosfato de zinc y citrato de zinc y cloruro cetil piridinio (Resumen, Pág. 1, Párr. [0001] y Págs. 25-28, Rvs. 1-27).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Una composición para el cuidado bucal, que comprende: fosfato de zinc, en donde el fosfato de zinc se agrega a la composición para el cuidado bucal como una sal preformada; y (...)” (Radicado N° NC2018/0003459 del 22 de junio de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1
Una composición para el cuidado bucal que comprende:	Crema dental que comprende: (Col. 4, Ej, 2, parte B)
-Fosfato de zinc como una sal preformada	Orto fosfato de zinc o zinc fosfato (Col. 4, Ej, 2, parte B)
-Un agente antimicrobiano (eugenol o acetato de eugenol)	Aceite de clavo (Col. 4, Ej, 2, parte B)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 menciona que la concentración de óxido de zinc y el aceite de clavo están presentes en la composición en una concentración del 1,0% y 1,2%, respectivamente. También enseña que la composición dentífrica contiene humectantes, tensioactivos, abrasivos, fuentes de ion fluoruro y fosfato (Cols. 2-4).

El documento “*The chemical composition and biological activity of clove essential oil, Eugenia caryophyllata (Syzygium aromaticum L. Myrtaceae): a short review*” enseña que el aceite de clavo está conformado por 88,5% de eugenol y 5,6% de acetato de eugenilo (Pág. 502, Tabla 1)³”.

Las reivindicaciones dependientes 2-10 y 11-18 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

¹[www.google/patents/ US3622662](http://www.google/patents/US3622662)

²[www.google/patents/ WO2014088573](http://www.google/patents/WO2014088573)

3) Chaieb, et al, « The chemical composition and biological activity of clove essential oil, Eugenia caryophyllata (Syzygium aromaticum L. Myrtaceae): a short review. », Phytother. Res. 21, 501–506 (2007), recuperado desde: <https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/17380552>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2375 de 9 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

5.2. Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 11 consiste en: “La composición para el cuidado bucal de cualquiera de las reivindicaciones anteriores que comprende además fuentes de iones de zinc además del fosfato de zinc, seleccionadas de citrato de zinc u otras sales de zinc solubles” (Radicado N° NC2018/0003459 del 22 de junio de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Una composición para el cuidado bucal que comprende:	Crema dental que comprende: (Col. 4, Ej., 2, parte B)	Composición dentífrica que comprende: (Págs. 17-18, Ej. 1)
-Fosfato de zinc como una sal preformada	Orto fosfato de zinc o zinc fosfato (Col. 4, Ej., 2, parte B)	Fosfato de zinc (Págs. 17-18, Ej. 1)
-Un agente antimicrobiano (eugenol o acetato de eugenol)	Aceite de clavo (Col. 4, Ej., 2, parte B)	Cloruro cetil piridinio (Pág. 27, Rv. 27)
-Citrato de zinc	No menciona	Citrato de zinc (Págs. 17-18, Ej. 1)

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 11, porque divulga una composición dentífrica estable que comprende fosfato de zinc y aceite de clavo (Resumen y Col. 4, Tabla 2)

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 11 y la composición dentífrica revelada en el documento D1, consiste en que la composición oral reclamada comprende citrato de zinc.

No hay efecto asociado a la inclusión de citrato de zinc.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo proporcionar una composición dentífrica alternativa a partir de la composición dentífrica revelada en el documento D1?

Sin embargo, el documento D2 revela composiciones dentífricas que previenen la desmineralización dental que comprenden una mezcla de fosfato de zinc y citrato de zinc y cloruro cetil piridinio (Resumen, Pág. 1, Párr. [0001] y Págs. 25-28, Rvs. 1-27).

Además, es parte del conocimiento de la persona normalmente versada en la materia, que el aceite de clavo está conformado por 88,5% de eugenol y 5,6% de acetato de eugenilo (Pág. 502, Tabla 1), de acuerdo con lo revelado en el documento “The chemical composition and biological activity of clove essential oil, *Eugenia caryophyllata* (*Syzgium aromaticum* L. Myrtaceae): a short review³”.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir el citrato de zinc del documento D2 en la composición dentífrica revelada en el documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 11. Por lo cual se considera obvia.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2375 de 9 de abril de 2019

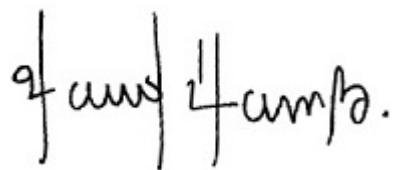
Ref. Expediente N° NC2018/0003459

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3622662	1-10 y 12-18 11	Novedad Nivel inventivo
D2	WO2014088573	11	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2375 de 9 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0003459		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2015/054790		8 de octubre de 2015							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
08/10/2015						X			
Solicitante									
COLGATE - PALMOLIVE COMPANY									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-18
Palabras clave utilizadas	1. Essential oils and zinc phosphate 2. Zinc phosphate and eugenol or isoeugenol or eugenol acetate or isoeugenol acetate.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61K 8/27, A61K 8/34, A61Q 11/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2017/0008079	10/08/2017			A
	16156347	15/06/2016			A
	15127768	03/Junio/2015	1	(Pág. 51, Ej. 4)	Y
	15141270	19/Junio/2015	1	(Pág. 36, Tabla 2)	Y
ISA	WO2012112141	23/08/2012	1	(Págs.8-10, Tablas 1-2)	Y
	WO2012076310	14/06/2012	1	(Pág. 16, Tabla 1)	Y
	WO2014088573	12/06/2014	11	(Págs. 17-18, Ej. 1)	Y
	US2008253976	16/10/2008	1	(Pág. 14, Ej. 1)	Y
USPTO	US3622662	23/11/23	1-10 y 12-18 11	(Col. 4, Ej., 2, parte B)	X Y
	US20130295027	07/11/2013			A
	WO2014088573	12/06/2014	11	(Págs. 17-18, Ej. 1)	Y
	US20120014883	19/06/2012	1	(Págs. 15-17, Ej. 1-3)	Y
Google	WO2006052762	18/05/2006	11	(Págs. 9-10, Ejs. 1-2)	Y
	EP0884321	16/12/1998			A
	WO2014088575	12/junio/2014			A
	WO2015094849	25/06/2015			A
	US4678436	07/07/1987	1	(Col. 3, Líneas 58-63)	X

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2375 de 9 de abril de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0003459

patent	US5154613	13/10/1992	1	(Col. 1, Líneas 20-45)	Y
(1) Cita completa literatura no patente (LNP) Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista</i> . Volumen(Número), pp-pp. O Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .		(Y) Chaieb, et al, « The chemical composition and biological activity of clove essential oil, Eugenia caryophyllata (Syzgium aromaticum L. Myrtaceae): a short review. », Phytother. Res. 21, 501–506 (2007), recuperado desde: https://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/17380552 Este documento enseña que el aceite de clavo contiene 88,5% de eugenol y 5,6% de acetato de eugenilo (Pag. 502, Tabla 1)			
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (06/04/2019)					
Examinador: GERMAN ANTONIO CLAVIJO COHEN					